REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2020-00008.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (Núm.9.), de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRORROGAR la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, el cual comenzará a contarse una vez ejecutoriado el presente proveído, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 82 FIJADO HOY 23 DE JUNIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af46de272c62dfdfe8ccdf95ce9886e04a88396c753399dded35c0e1d308799f**
Documento generado en 22/06/2021 02:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica